



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00146-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.829

Comunicada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá (núm. 19 exp.) la inscripción del embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 282-28097, es necesario requerirla para que, a costa del demandante, expida el certificado de tradición de que trata el art. 593 del C.G.P., para poder resolver sobre el secuestro del bien.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fba1f9bc15f3e77db84950677bbac27341e1f94c08d1abd7f5e3641b8926ca6

Documento generado en 06/08/2021 09:11:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**